

Excepción: En los casos de la materia á las ocho de la noche y de las diez de la noche á las once de la madrugada.

WOLFFSON & CO

General Compañía, 30

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA - ARTÍCULOS Y NOTICIAS

En suscripciones (mensuales) ...
Número suelto ...
El trimestre ...

DE NUESTRO CORRESPONSAL

Desde Mahón

SALIDA DE TROPAS

Se recibió el telegrama ordenando la partida para Melilla del Batallón expedicionario del Regimiento n.º 63. Aunque era uno de los destinados para concentrarse en Almería en expectativa de embarque para aquella plaza africana y se esperaba la orden de concentración la orden rápida—cuestión de horas—para la salida, cogió de sorpresa a muchos, tanto que había bastantes soldados menorquines en sus casas, gozando de permiso, durante los últimos días de carnaval. Pero, pese a la rapidez y a la ausencia de aquellos, a las doce horas de recibido el telegrama pudo embarcarse completamente equipado.

La despedida fué seria: el dolor y el cumplimiento del deber no gustan de aharras; tampoco los menorquines son amantes de ellas, pero se disimuló a los expedicionarios toda la efusión compatible con lo emocionante del momento. Mahón casi entero acudió al muelle y allí a las diez de la noche, mientras el «Jaime II», radiante de luz, enfilaba la boca del puerto, con rumbo Sur, subía lentamente por las pinas cuestras, compacta muche, dumbre hacía sus casas, dejando vacíos teatros y bailes, que de or-

dinario, en tal día, último de Carnaval, se llenaban por completo.

Entre la oficialidad del batallón hay los menorquines señores Coloredo, Teniente Coronel y su jefe; Moysi, Comandante; Lafuente Vandre, Capitán; y Pascual, Teniente; los mallorquines señores VVidal y Rolg. Los demás oficiales son: Capitanes señores Despujols, Areyza, y García Velasco; Tenientes señores Diez Terreros, Lopez-Diegues, Arribas, Ortego y Mijana y Alférezes, señores Rabadán, Girón, Matij y Merino. Médico, alférez de complemento señor Victoria y Capellán don Julio Rodríguez. De los suboficiales, solamente el señor Morlá Pons es menorquín.

Diariamente se han recibido telegramas dando cuenta del viaje y llegada, que han sido felicísimos, quedando alojado el batallón en el cuartel del Hipódromo en Mejilla.

PARTIDO DE FOOT-BALL

A beneficio del batallón expedicionario, se celebrará mañana en el campo del Concurso hípico, entre el Menorca F. C. y el Iberia Bañolimpí.

RIPOLL

8 8 224

El nuevo régimen local

(Conclusión)

La fuente originaria de toda soberanía municipal radica en el pueblo. El sufragio debe ser por ello su forma de expresión, pero al escribir este principio, el gobierno estima preciso ensanchar sus límites y perfeccionar lo presente. Por ello hacemos electores y elegibles, no sólo a los varones, sino también a las mujeres cabezas de familia, cuya exclusión de un censo que en fuerza de ser expansivo acoge a los analfabetos, constituía un verdadero ludibrio. Y por la misma razón rebajamos la edad electoral a 23 años, que en casi toda la península confiere plena capacidad civil, aunque subsistirá la de 25 para la elegibilidad, teniendo en cuenta algunas especialidades forales y la conveniencia de no hacer capaces para la administración colectiva de organismos políticos a quienes no lo son para su propia vida civil. Y por último establecemos la representación proporcional implantada ya en casi todos los países europeos.

Nuestro sistema es el de lista con cociente electoral sencillo y un segundo cociente para aprovechar los residuos, y no llevamos a máximo rigor aquel principio de listas, porque en un país políticamente ineducado que hasta ahora sólo vivió un imperfecto sistema de representación mayoritaria, intentar la reforma con criterio intransigente equivaldría a ponerla en epígrafe. Aprovechando estas coyunturas, ofrecemos otras innovaciones de carácter preventivo contra los fraudes más usuales, entre ellas figurar el secreto del voto, la ampliación de la fe pública y el robustecimiento de la autoridad notarial.

Los municipios, sin embargo, no siempre suma de individuos. En ellos viven y alientan también corporaciones, asociaciones, en una palabra, personas jurídicas colectivas. Si el sufragio ha de ser fiel reflejo de la realidad de un pueblo, el Ayuntamiento debe tener no solamente quienes representen a los individuos, sino también quienes representen a las entidades.

A esto responde la creación de los concejos corporativos, ambos concedían la representación corporativa a la mitad de los pueblos edificados que hay en cada Ayuntamiento.

Nosotros la otorgamos solamente a una tercera parte, deseosos de proceder con criterio prudente. Quien enfoque bien el problema habrá de proclamar esto, ya que no nuestro acierto.

Como manifestación del mismo principio de soberanía municipal, está el referéndum. Esta institución es propuesta en el nuevo estatuto de acuerdos trascendentales, y si el espíritu de ciudadanía reacciona adecuadamente, alcanzará eficientes valores indicados en el control quizá inexcusable de los mandatarios.

En el cuerpo electorero conjuntamos el gobierno no los prejuicios que en proyectos anteriores se exteriorizaron contra los excesos partidarios

de algunos Ayuntamientos, y por ello separa el pleno de la comisión municipal permanente.

El primero se reunirá al año en tres períodos, cuatrimestres de diez sesiones como máximo cada uno. La segunda ordenará la vida municipal en los intervalos.

El acceso a los cargos concejales, por un lado se dificulta, por otro se facilita. Prueba de lo segundo se da al capacitar a las mujeres, que sean cabezas de familia, a los maestros y a los diputados a Cortes y provinciales y senadores, para desempeñarlos. Testimonio de lo primero se encuentra en la extensión del principio de incompatibilidad a los representantes de gremios relacionados con los abastos públicos, a los letrados y procuradores de litigantes con el Ayuntamiento, a los que sean parientes de empleados en ciertas condiciones etc.

Ha querido el gobierno dignificar la condición concejil y cree haberlo logrado cumplidamente.

El problema del nombramiento de alcaldes, vieja cuestión batallona lo resuelve el gobierno de manera francamente autonomista.

En todos los casos será elegido por el Ayuntamiento y no entre los concejales, sino entre los electores. En este punto se avanza más que en proyectos anteriores, pero los alcaldes tendrán funciones propias y funciones delegadas.

Muy conveniente hubiese sido suprimir las segundas. De esa suerte quedarían totalmente alejados del Poder central los municipios. Mas no cabe ni soñar con esa reforma, que exigiría colocar en cada Ayuntamiento o grupos de ayuntamientos un funcionario, administrativo, con daño para la Hacienda nacional, y mayor todavía para la autonomía, porque ese comisario degeneraría bien pronto en mojesto intruso.

El proyecto reduce al mínimo los inconvenientes derivados de esa delegación.

En el caso peor sólo podrá ocasionar una exoneración en las facultades delegadas, pero jamás servirá de pretexto fácil para destituir a un alcalde.

Las suspensiones y destituciones gubernativas quedan suprimidas en absoluto. En lo sucesivo no habrá tampoco concejales gubernativos. Para eso cada titular tendrá un suplente fijo como el de la elección.

Los concejales sólo dejarán de serlo por providencia judicial, y la simple suspensión no podrá acordarla el juez municipal, ni siquiera el de primera instancia. Siempre se precisará auto de la Audiencia provincial. La garantía no puede ser más eficaz y firme.

El estatuto ensancha debidamente la esfera de privativa competencia municipal. Puede afirmarse que la extiende a todo el territorio y a todos los fines de la vida. No en balde es el municipio una sociedad humana completa.

40 kilómetros de su término, previo acuerdo de las demás corporaciones interesadas, y sin necesidad de concesión por parte del Estado.

Segundo.—Los Ayuntamientos podrán y deberán acordar sus obras de ensanche, urbanización y saneamiento, sin necesidad de someter los planos respectivos al informe sucesivo de corporaciones, academias y centros, en peregrinación interminable de años y años.

El acuerdo municipal, que por sí solo ahorra dos períodos, de la expropiación forzosa, será examinado únicamente por la comisión sanitaria, central o provincial, según los casos, y los beneficios vigentes se aplicarán a obras de higiene y salubridad, que en la actualidad no eran protegidas como las de ensanche propiamente dichas.

Tercero.—Los ayuntamientos podrán acordar la municipalización, incluso el monopolio de servicios e industrias que viven en un régimen de libertad industrial. No es posible omitir esa función en un estado municipal.

No se crea que nos inclinamos a un radicalismo socialista, pero existe la necesidad de la expropiación, aún no desconociendo la deficiencia de la capacidad industrial de los ayuntamientos, y por eso se colocan los servicios municipales bajo la forma de industria privada.

En el estatuto se dan medios que refuerzan los cauces amplos para el desdoble y con prudencia y cautela podrá hacerse una obra de autonomía.

Corresponden a los ayuntamientos servicios de verdadera importancia y capital interés como son el sanitario, el benéfico, la enseñanza y el comunal propiamente dicho.

Estima el gobierno un acierto la especificación de los servicios, estableciendo aquellos obligatorios que por su misma índole corresponden indiscutiblemente a los municipios.

En un régimen centralizado, todos los acuerdos de los ayuntamientos pueden ser revocados por la autoridad gubernativa y este punto es el que se ha procurado salvar.

En el régimen administrativo actual se instruye que la autoridad gubernativa debe quedar en la menor facultad respecto a la vida municipal, y se consigna que los acuerdos de los ayuntamientos sólo podrán ser recurridos ante el poder judicial. En el estatuto se aplica estrictamente este principio.

Contra los acuerdos municipales no se conceden recursos gubernativos, ni siquiera lo de nulidad que en la actual tramitación se mantiene. Acerca de los actos de concepto, habrá el recurso judicial ante la sala civil de la Audiencia territorial, los que tengan carácter de sanción penal tendrán el recurso judicial ante el juez de primera instancia, y los de índole administrativa tendrán tan sólo el recurso contencioso ante el correspondiente tribunal. La tramitación de estos recursos serán gratuitos en absoluto.

A la autoridad gubernativa tocará si acaso la facultad de promover la acción judicial.

No podían quedar al margen de la reforma los secretarios y superiores empleados municipales.

En el nuevo estatuto se aborda la reglamentación del cuerpo de secretarios para su ingreso, formándose así un escalón de funcionarios que no están expuestos a los cambios de política, lográndose con esto la mayor estabilidad a los servidores del municipio, y a este efecto como existen ayuntamientos que se ven imposibilitados de pagar personal, se admite la agrupación de pequeños ayuntamientos, parroquias, etc., para ahorrarse gastos. Esta medida, es hija de la realidad, y de no adoptarla habría que ir a la supresión radical de personalismos municipales.

No se ha agotado aún la materia. A las innovaciones ya apuntadas, cabría agregar otras interesantísimas como la creación de una cuarta categoría de españoles, desde el punto de vista administrativo, la cabeza de familia, los concejales jurados, órgano judicial de los ayuntamientos, etc.

Pero si de todo ello se hubiera de dar referencia, esta exposición se haría interminable. Basta con lo expuesto, y hagamos ahora algunas consideraciones acerca de las Haciendas.

En lo que atañe a la Hacienda, el gobierno no ha encontrado la reforma estudiada y en buena parte implantada y comprobada por la experiencia. Ninguna otra manifestación de nuestra vida pública acusa, en efecto en estos últimos años, tan positivos y rápidos avances como éste de la Hacienda municipal.

Corrido ya el primer lustro del presente siglo todavía la Hacienda municipal española descansaba enteramente en los recargos sobre el impuesto de consumos, del que

obtenía inmensa parte de sus recursos.

Aparte las consecuencias que en orden a la justicia tributaria se derivan necesariamente de tal régimen, convertido, en manos del caciquismo, en el arma más poderosa de subversión de la vida política. Aquel estado de cosas hacía imposible a los ayuntamientos abordar problemas que les planteaba el desenvolvimiento de la vida urbana.

Frente a este estado de hecho, nuestros técnicos se consideraron impotentes, convencidos de que no era posible mejoramiento alguno eficaz sin que precediera la reforma fundamental de la Hacienda del Estado, tan firme y arraigada se hallaba esta creencia que aún reformas que esencialmente afectaron a la Hacienda municipal como las de gravámenes de 1904 y de 1907, se mantenían, al otorgar las compensaciones a los ayuntamientos en los estrictos límites del cuadro a la sazón vigente.

Es un mérito imborrable de la comisión extraparlamentaria de consumos y de la junta consultiva que le sucedió haber mostrado que esa creencia era fundamentalmente errónea, que existía en la Hacienda municipal un intenso campo independiente de la del Estado, abierto a las posibilidades de la reforma y que hasta en los puntos de conexión de entrambas Haciendas basaban muy modestos cambios de la del Estado para obtener en la de los municipios una situación de hecho que si no perfecta, al menos prácticamente satisfactoria.

La nueva misión del problema fué pronto patrimonio general de los teóricos y prácticos y las líneas generales de la reforma hallaron expresión en el proyecto de la ley regulando las exenciones municipales de 7 de noviembre de 1910, presentado a las Cortes por el gabinete Canalejas.

La supresión del impuesto de consumos, ordenada por la ley del siguiente año, agravó la urgencia de la reforma.

Cualquiera que sea el pretexto que esa ley merezca en la historia de nuestra evolución tributaria, es innegable que mediante la cesión de los ayuntamientos de una parte importante de la tributación real de producción aljanó el saneamiento de la Hacienda municipal en un punto delicado, a saber, en su relación con la Hacienda general; y es asimismo evidente que en ella vibró el propósito de obligar a ciertas clases sociales al sostenimiento de las cargas municipales con mayor eficacia que hasta entonces.

Madurada así la reforma, los gobiernos que se sucedieron desde 1917 prepararon su ejecución. El proyecto de 1910, aunque no discutido en las Cortes, se había convertido en el núcleo de cristalización de las nuevas ideas, y al estudiar la reforma se tomó en cuenta dicho proyecto, haciéndose una revisión fundamental de su texto, cuyos resultados aparecen en el real decreto de 31 de diciembre de 1917 y en el proyecto de ley de exacciones municipales presentado a las Cortes en 1918 por el llamado gabinete nacional.

La incorporación de los preceptos de ese proyecto a nuestra vida administrativa representa uno de los más notables casos de recepción espontánea del derecho que registra la historia jurídica.

Circunstancias políticas que están vivas en el recuerdo de todos hicieron imposible su discusión y aprobación, pero la necesidad de la reforma impuso, no obstante, el enorme poder de sus intereses opuestos a ella, la concesión al gobierno de una serie no interrumpida de autorizaciones en virtud de las cuales, bien por iniciativa del mismo gobierno o bien a petición de los Ayuntamientos, gran parte de las disposiciones del proyecto ha ido aplicándose en los municipios del reino, incluso en los de alguna provincia foral.

No podía el gobierno ante un plan de reforma tan seriamente elaborado y tan eficazmente contrastado en la experiencia vacilar un sólo instante en incorporarlo al estatuto con aquellos acoplamientos que fueron precisos. La significación de esa incorporación es clara: de un lado servirá para convertir en estado legal firme y definitivo el puramente precario en que hoy se halla la vida municipal desde el punto de vista económico aún en aquellos Ayuntamientos en que rige el proyecto de 1918; y de otro lado arrancará a la libre decisión de los Ayuntamientos la aplicación de ciertas normas jurídicas que deben ser universalmente reconocidas y acatadas como tales, porque constituyen una especie de derecho de gentes de la Hacienda pública.

Al establecer estos moldes genéricos, el gobierno no contradice su designio autonomista fuertemente acusado en el libro primero hace la debida distinción entre lo puramente gubernativo y lo tributario, porque la actividad de los Ayuntamientos, si careciese de cauce y freno preventivos cuando toca a los intereses particulares de contribuyentes, podría degenerar en peligrosa arbitrariedad difícilmente subsanable en posterior con recursos judiciales que a lo sumo corregirían el caso individual nunca el error de principio o el absurdo técnico.

Por lo demás, la plena instauración del proyecto suprimirá el sello particularista que tienen algunas de sus implantaciones fragmentarias, extendiendo a todas las zonas del vecindario proporcional y equitativamente las cargas municipales.

TEATRO PRINCIPAL

Hoy a las seis

Último día de la extraordinaria ex-novo en 5 partes

Chiquilín hospiciano

y de la noresmeriora en 4 partes

La pafesita GUMBE del famoso niño Chiquilín

LA VOLUNTAD DE UN HOMBRE

Creación del aplaudido actor de fama mundial DUSTIN FARNUM.

Regístran precios ordinarios: 1 00 peseta Butaca con entrada.—0 25 ptas. entrada general. Jueves: Gran estreno

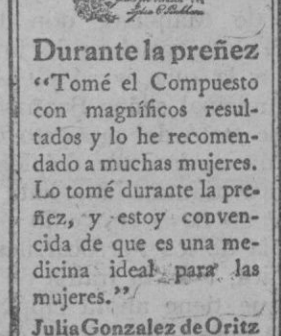
EL PADRE JUANICO

según el drama de don Angel Guimerá.



De Ud. Depende La Felicidad del Bebé.

LA FAUSTA expectativa del futuro advenimiento de un bebé sano y perfecto, suele traer desengaño a muchas mujeres que padecen quebrantos de salud. Deje que el Compuesto Vegetal de Lydia E. Pinkham destierre todos sus dolores.



El Compuesto Vegetal de Lydia E. Pinkham le sanará de todo dolor anterior al parto; restablecerá la normalidad de su organismo después de dar a luz, y le mantendrá fuerte y sana durante el período de la lactancia.

Durante la preñez "Tomé el Compuesto con magníficos resultados y lo he recomendado a muchas mujeres. Lo tomé durante la preñez, y estoy convencida de que es una medicina ideal para las mujeres."

Se vende en Todas Las Farmacias.

Compuesto Vegetal De Lydia E. Pinkham

LYDIA E. PINKHAM MEDICINE CO., LYNN, MASS.

como se regula en el estatuto, puede sostener en términos generales la comparación con cualquiera otro de Europa.

El gobierno ha puesto especial interés en regular dos problemas apenas abordados en la ley vigente ni en ninguna de los proyectos de su reforma, el del crédito municipal y el de los presupuestos extraordinarios.

El estatuto autoriza a los Ayuntamientos a emitir letras de cambio y pagarés a la orden y establecer las normas básicas a que en todo caso deberá ajustarse la emisión de empréstitos, cuyos fines únicos señala para impedir que, como hasta aquí, tengan por misión saldar el déficit de una gestión desordenada.

Aj propio tiempo el estatuto amplía el margen de recursos tributarios de los ayuntamientos, concediéndolos como ingresos especiales que puedan servir de sostén a presupuestos extraordinarios, recargos sobre ciertas contribuciones del estatuto y sobre ciertos arbitrios municipales al otorgar esta concesión el gobierno procede con generosidad, pero en todo instante adopta precauciones inspiradas en la necesidad de garantizar los intereses del contribuyente, a quien se reconoce un amplio derecho de fiscalización en todos los órdenes de la imposición y recaudación municipales.

En fin, el Estado regula las Haciendas municipales desde el punto de vista formal, con previsiones y garantías que ampararán eficazmente el derecho de todos.

En primer término establece una franca línea divisoria entre presupuestos ordinarios y extraordinarios, prohibiendo severamente el déficit inicial en aquélos y trasladando al ministerio de Hacienda la competencia para entender en todo cuanto concierne a presupuestos y a exacciones municipales sobre cuya aplicación resolverán en única instancia los tribunales provinciales de arbitrios, formados exclusivamente con funcionarios administrativos del Estado. Las dietas que actualmente

perciben estos tribunales desaparecen.

Las ordenanzas reguladoras de tales arbitrios habrán de ser sometidas a las Delegaciones de Hacienda, pero se reserva expresamente al ministro del ramo la posibilidad de suspender ese trámite, bien para determinados grupos de Municipios, bien para determinada clase de ordenanzas.

Se suprime la aprobación gubernativa de las cuentas municipales, que en lo sucesivo corresponden con carácter provisional a la misma corporación municipal anualmente, y con carácter definitivo cada tres años a la corporación que se forme después de la correspondiente renovación.

Por último el Estatuto regula el tratamiento aplicable a los ayuntamientos que sean incorregibles en el desarrigo de su Hacienda, llegando a las sanciones más extremas por caminos de cautela y prudencia.

No estará de más indicar que en este libro como en el primero, el gobierno rinde respetuoso acatamiento a la personalidad de las entidades locales menores y les confiere el derecho de intervenir por medio de sus legítimos representantes en los dos actos más importantes de la vida municipal: la reducción de presupuestos y la aprobación de cuentas.

Tal es, Señor, a grandes rasgos el estatuto municipal que, el gobierno de mi presidencia, tiene el honor de someter a vuestra real aprobación.

Estudiada con cariño y meditada con serenidad, pone el gobierno en esta obra todos sus fervores y las más grandes esperanzas y con ella inicia la de reconstrucción política que ha de seguir al período de desmemoramiento.

Incumbete ahora a los ciudadanos realizar la segunda parte, acogiendo efusivamente la reforma, que fructificará si ellos saben ampararla contra la picardía, aplicada sin desmayo y defenderla de los ultrajes que, directa o encubiertamente, traten de inferir los intereses creados.

CINE MODERNO SALON PREDILECTO MONUMENTAL PROGRAMMA
La extraordinaria super producción americana
EL AVENTURERO
y la preciosa película PECADOS DE AYER

En Madrid y Bilbao
las Zípatonas preferidas por el elemento joven y de gusto
son las nuestras. Visítenos y se convencerá Pa acto, 15
CASA SUESCUN
Nota: Hasta fin de mes tomará los encargos el mismo Sr. Suescun.

PALMA
ACCIDENTE DEL TRABAJO.
—El obrero curtidor Pedro Juan Jofre domiciliado en el Molinar de Levante, trabajando se produjo una luxación en el lado derecho, de la que fué asistido en el Dispensario de la Mutualidad de Accidentes.
PRESENTACION.—A doña María Gallur le conviene presentarse en el Negociado de Clases Pasivas de la Intervención de Hacienda de esta provincia para enterarle de un asunto que le interesa.

Notas de la Alcaldía
El Alcalde señor Salas Alberti nos manifestó a los periodistas que le había visitado el empresario del Teatro Principal de esta Ciudad don Serafín Sureda, al objeto de invitar a los niños y niñas de las Escuelas Municipales de este Municipio, con los respectivos profesores, para asistir esta tarde a las seis a la proyección de la celebrada película «Chiquilín hospiciano»...

Detención de un vividor
Habiendo llegado a noticia del Comisario de Policía señor Flores, que pululaba por esta ciudad un individuo de nacionalidad italiana que atribuyéndose conocimientos químicos y enológicos trataba de engañar a los incautos con imagina-

Pasaron al muelle a recibir a los artistas el concejal don Antonio Forteza, en representación del Alcalde, acompañado del auxiliar de la Alcaldía don Antonio Piña y el Maestro de Ceremonias del Ayuntamiento señor Barceló.
Cambiados los saludos, marcharon seguidamente todos juntos a la Casa de la Villa, a cumplimentar al Alcalde señor Salas Alberti, departiendo breves momentos en su despacho, y acordando la celebración del primero de los conciertos que tienen propósito de celebrar en Palma, en el salón de sesiones del Consistorio.

De Sociedad
Completamente restablecido de la ligera enfermedad que le renovo varios días en cama, asiste de nuevo a la oficina el Secretario del Ayuntamiento don Antonio Rosselló y Casador.
En la villa de Sansales y a la temprana edad de 16 meses, ha subido al Cielo la niña Antonia Vich Labrás, hija de nuestro amigo el veterinario don Rafael Vich al que acompañamos en su conde-

El padrón de cédulas personales
El señor Alcalde ha publicado el siguiente bando.
«Hago saber. Que procediéndose a la formación del Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1924-25, esta Alcaldía espera que el vecindario contribuya debidamente a la confección del mismo, evitándole el tener que poner en práctica las penalidades previstas por la Ley, dictadas para llegar al perfeccionamiento de dicho padrón contributivo.

La orquesta «Unió Artística»
En el vapor correo llegó ayer a Palma la Orquesta «Unió Artística» de Granollers, de que dimos cuenta oportunamente a nuestros lectores.

Peregrinación a Tierra Santa
ORGANIZADA POR LOS CABALLEROS DEL SANTO SEPULCRO, CAPITULO DE ARAGON
Según carta recibida del Comité por el Delgado en esta ciudad, se ha retrasado el día de salida de Barcelona. La fecha definitiva se ha fijado el 5 de Mayo. Igual mente ha sufrido modificación el precio en primera clase. Gracias a las acertadas gestiones efectuadas por el Secretario de la Peregrinación, quien acaba de regresar de Egipto y Palestina, se han podido rebajar dicho precio a 600 pesetas, quedando reducido a 420 pesetas.

Servicios de la guardia civil
Comunica la del puesto de La Puebla, haber prestados los oportunos auxilios a la autoridad municipal, para la conducción al Manicomio Provincial, de un individuo que padecía de enagenación mental.

Teatros PRINCIPAL
Hoy se proyectará por última vez y a precios reducidos la simpática película «Chiquilín Hospiciano» que tanto éxito ha tenido, y también se proyectará por última vez la película en cuatro partes estrenada ayer «La voluntad de un hombre».

Cine Moderno
«Hijos del progreso»
A las cinco y media
Ultimo día del granioso programa
LA HIJA DEL ALCAIDE
4 partes
Acachapazas de muerte
5 partes
Charlot aventurero
2 partes

TELEGRAMAS

LA ACTUACION DEL DIRECTORIO

Madrid 10 a las 20
ASAMBLEA DE DELEGADOS MINEROS
Bilbao.—En el pueblo de Arbolada se celebró una asamblea de delegados de las distintas secciones mineras adheridas al Sindicato de Vizcaya para darles cuenta la Directiva del curso de las negociaciones con los patronos y del aumento del precio del jornal por los dichos ofrecido aunque ofrecen menor cantidad de la por ellos reclamada.

Madrid 10 a las 22
NOTA FACILITADA POR LA PRESIDENCIA
En la Presidencia se ha facilitado la siguiente nota:
Con motivo de comenzadas las operaciones de Melilla procede consignar la patriótica conducta de la prensa española por su ecuanimidad y parte de la extranjera sin embargo para evitar en lo sucesivo noticias de las bajas ocurridas que sorprenden a los iparientes sin la hu-

varias concesiones de Carlos III o Isabel la Católica.
De Gracia y Justicia.—Commutando por ocho meses la prisión correccional de Santiago Manuel Marín.
Aprobando el proyecto de elevación de segundos pisos del Reformatorio de adultos de Ocaña mediante subasta.
Aprobando el proyecto de obras de reparación de la reforma de la prisión de la provincia de Oviedo mediante subasta.

Madrid 10 a las 24
FIRMA DE MARINA
Entró los decretos firmados firman los siguientes:
Disponiendo que el capitán de fragata don Ramón Manón quede eventualmente en el depósito del Ferrol.

Madrid 11 a las 13
LA «GACETA»
La de hoy publica los siguientes decretos:
Uno relativo al Consejo de Economía nacional.
Disponiendo que en el plazo de dos meses con objeto de formalizar la estadística que precisa el foro de derechos análogos a los existentes en Galicia los perceptores de rentas forales presentarán por duplicado relación de las que posean ante los Registradores de la Pro-

cupa al Directorio y desea una pronta resolución.
El día 13 se firmará la nueva Ley de Reclutamiento.
En fin señores, dijo, estamos satisfechos de la labor realizada.
Manifestó que tenía prisa pues debía ir al banquete de gala en Palacio.

Madrid 11 a las 13
LA «GACETA»
La de hoy publica los siguientes decretos:
Uno relativo al Consejo de Economía nacional.
Disponiendo que en el plazo de dos meses con objeto de formalizar la estadística que precisa el foro de derechos análogos a los existentes en Galicia los perceptores de rentas forales presentarán por duplicado relación de las que posean ante los Registradores de la Pro-

Madrid 11 a las 13
LA «GACETA»
La de hoy publica los siguientes decretos:
Uno relativo al Consejo de Economía nacional.
Disponiendo que en el plazo de dos meses con objeto de formalizar la estadística que precisa el foro de derechos análogos a los existentes en Galicia los perceptores de rentas forales presentarán por duplicado relación de las que posean ante los Registradores de la Pro-

LIBRO
Para esta noche a las ocho y tres cuartos está anunciado el estreno de la comedia en tres actos y un epílogo «Currito de la Cruz».
CINE MODERNO
Para mañana prepara la empresa de este favorecido salón un programa integrado por la superproducción americana «El aventurero» interpretada por el coloso del arte mundial William Farnum.

CULTOS
PARA HOY
Jubilco de Cuarenta Horas
Concluyen en Montesión en honor de San Francisco Javier, por varios difuntos. Exposición a las seis y media, a las siete y media Misa de Comunión general. A las ocho y media Misa y ejercicio en honor de Nuestra Señora del Pilar, con órgano y cánticos. Por la tarde a las seis y media conciertos de la Novena de la gracia, sermón, Te-Deum y adoración de la reliquia de San Francisco Javier.

Otras Cuarenta Horas
Continúan en San Felipe Neel, en honor de Nuestra Señora del Carmen por varios difuntos. Exposición a las seis, a las nueve y media mayor. A las once y media, continuación de la Novena de San José y reserva de S. D. M.
Visita a la Corte de María
A Nuestra Señora del Pilar en Montesión.

PARA MAÑANA
Jubilco de Cuarenta Horas
Concluyen en San Felipe Neel Nuestra Señora del Carmen por varios difuntos. Exposición a las seis a las nueve y media. A las once y media, continuación de la Novena de San José con sermón por el reverendo P. Bernardo Martorell O. O. Te-Deum y reserva de S. D. M.
En el Socorro continuación de la Novena de San José durante la misa de siete.

San Leandro obispo y doctor
Cine Moderno
«Hijos del progreso»
A las cinco y media
Ultimo día del granioso programa
LA HIJA DEL ALCAIDE
4 partes
Acachapazas de muerte
5 partes
Charlot aventurero
2 partes

El sábado quince del actual a las 10 en el Cuartel de Caballería de Palma, y venderán en público suelta resaca de desecho.

FORMACION DEL COMITÉ ECONOMICO NACIONAL
El importante decreto que publica hoy la Gaceta creando el Consejo Económico Nacional para unificar la acción dispersa de otros organismos dispone que el Presidente nato el jefe del Gobierno sustituido como Presidente funciones por el jefe del Departamento de Hacienda.
El Consejo en pleno lo forma el Presidente Vicepresidente, el secretario general y Vocales. Los vocales representarán al territorio oficial y otros la representación porfirativa de entidades y los últimos la representación electiva de productores clasificados según clases y grupos del arancel.
La comisión permanente la presidirá el vicepresidente formalizado el jefe de la sección de Comercio del Estado el subdirector de aduanas y cuatro vocales técnicos y la Comisión negociará de tratados diversos vocales presentando las entidades nombradas designadas por el secretario general.
El Consejo se dividirá en las siguientes Secciones:
Aranceles Valoraciones, Estadística, Información comercial, Defensa de la producción y Tratado de Comercio.
Los miembros de las cinco primeras Secciones elegirán su Presidente.
La Sección de Tratados lo presidirá el Subsecretario de Estado. Esta última se mantendrá en contacto con la Comisión negociadora de tratados que también pertenecerá al Consejo y tendrá al mismo Presidente.
Formarán esta última miembros del Subsecretario de Estado y Vicepresidente del Consejo pleno, el jefe de la Sección de Comercio del M.

RAMIS

Sindicato, 194 y 196 PALMA

Modernas instalaciones para

- Vino
- Aceite
- Riego
- Molineria
- Lecherias
- Carpinterias
- Mecanica, etc.

Excursiones en Autobús a Pollensa :

para visitar la Escuela Inglesa

días 13 del corriente DIURNA y día 14 NOCTURNA

Informes: GARAGE BARCELONA

El Consejo de la Mancomunidad de las Escuelas Inglesas de Mallorca...

Loteria

Madrid 11 a las 20.

Interior 71.65

Amortizable 95.92

Amortizable 95.92

Banco de España 589.00

Compañía Tabacalera 000.00

Exterior 86.90

Francos 80.15

Libras 84.91

Carpetas Interiores 71.65

Marcos 00.00

Liras 00.00

Dolares 00.00

Coronas 100.00

Bonos del Tesoro 109.75

Barcelona 11 a las 22.

Interior 71.65

Exterior 87.80

Amortizables 95.92

Nocturnos 63.20

Alcañanes 62.81

Francos 80.15

Libras 84.91

Liras 84.00

Dolares 81.90

Francos suizos 140.80

Belgas 26.89

Onzas 60.00

Coronas 60.000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

Marcos 0.00000

886	630	048	848	874	042	646	874	058	957	178	038
325	208	487	477	889	480	953	108	928	593	564	423
098	601	838	340	281	664	772	628	133	980	226	418
411						591	404	662	655	094	685
						942	860	470	850	052	827

Noticias sueltas
Madrid 10 a las 20

DEL INCENDIO EN UNA IMPORTANTE FABRICA DE PAPEL LOS DANOS.
Se ha recibido la noticia dando cuenta de haberse declarado un violento incendio, anoche, en la fabrica de papel «Arriola».

Comenzó el fuego en la parte del edificio denominada Chaperos, trabajando allí importantes cantidades de papel.

Los obreros se hallaban trabajando y evitaron que las llamas destruyeran los departamentos de embobinado de papel.

También se cortaron los cables eléctricos.

Se cree que éstos originaron el siniestro.

Las pérdidas son de alguna consideración, pero se calcula que serán menores de las que se creyó en un principio.

050	153	563	897	358	408	050	153	563	897	358	408
889	814	833	083	360	415	795	870	648	040	930	077
039	413	499	662	682	628	741	527	510	788	085	982
505	854	828	865	048	974	789	827	089	426	597	675
412	811	582	293	790	624						

094	223	582	182	177	903	094	223	582	182	177	903
480	927	300	403	820	326	307	276	429	073	288	293
089	482	977	016	087	295	256	694	533	349	958	961
884	115	765	628	070	095	488	854	154			

814	046	649	029	720	383	814	046	649	029	720	383
620	532	050	124	703	579	549	356	726	065	335	774
057	768	093	360	607	683	903	537	816	704	835	404
011	865	407	391	884	490	216	792	691	001	894	011
986	154	921									

0876	835	643	145	476	764	0876	835	643	145	476	764
058	312	246	119	274	281	201	483	562	857	046	890
342	217	886	615	038	341	310	957	880	270	677	788
162	115	275	041	031	719						

759	393	623	075	501	809	759	393	623	075	501	809
068	064	481	324	044	112	230	532	111	493	885	825
630	325	327	649	185	559	805	744	054	084	963	051
614	354	062	104	934	804	198	039	073	463	768	507

049	624	767	535	521	719	049	624	767	535	521	719
077	790	203	931	297	981	642	011	310	863	563	914
18	419	7231	903	347	565	568	506	128	27	010	884
494	947	512	297	098	500	605	820	081	918	879	791
102	717	817	730	318	497						

066	952	940	562	095	871	066	952	940	562	095	871
236	599	499	840	500	393	591	061	308	682	823	039
319	034	114	063	253	621	801	835	027	449	110	151
437	118	446	422	816	415						

061	192	956	635	849	819	061	192	956	635	849	819
480	837	652	954	816	150	060	049	111	243	451	134
273	225	220	734	336	450	688	998	427	822	194	488
033	502	789									

027	866	297	502	961	668	027	866	297	502	961	668
530	058	490	099	096	825	825	190	012	812	077	563
268	678	813	059	081	030	502	794	895	732	597	495
546	831	040	547								

769	074	578	265	896	087	769	074	578	265	896	087
010	697	663	412	481	452	195	184	110	540	345	452
327	106	677	825	269	661	689	808	647	721	665	340
325	713	019	434	432	419						

211	505	923	673	123	494	211	505	923	673	123	494
768	708	513	950	162	943	212	608	030	146	704	938
316	608	030	146	704	938	019	982	050	669	911	467
088	659	196	647	538	348	021	919	142	988	439	

934	798	093	926	803	480	934	798	093	926	803	480
564	172	234	195	488	286	913	412	481	452	956	336
715	365	636	886	005	662	925	742	190	742	717	383
448	762	150	267	532	031	053	377	648	802	123	547
198	273	120	099	17	268						

061	006	709	79	9	360	779	061	006	709	79	9	360
720	118	026	526	216	711	720	118	026	526	216	711	720
864	066	655	392	772	864	581	884	008	413	802	856	
070												

538	554	880	691	377	819	538	554	880	691	377	819
822	947	388	524	192	075	253	376	369	302	621	821
060	020	775	709	186	614	800	788	096	718	985	916

Está convencido de haber comprendido las aspiraciones fuertes y generosas de su pueblo.

Después de haber expuesto la excelente situación financiera de la nación, el Rey ha añadido que cree fácil la transición entre el régimen por el que España volverá a entrar en la vía normal, adaptada a las exigencias nuevas y libre de obstáculos.

Hablando de la cuestión de Marruecos y del acuerdo reciente sobre el estatuto de Tánger, el Monarca se ha referido a las relaciones franco-españolas en este propósito.

La entrevista ha terminado abordando la cuestión del viaje del Soberano a Italia. El Rey ha declarado que España desea conservar relaciones pacíficas y cordiales con todos los pueblos y sobre todo con sus vecinos del Mediterráneo.

FERIAS CONCURRIDAS
Viena.—Se han inaugurado las ferias de Breslau que han estado concurrendolas.

Los obreros se hallaban trabajando y evitaron que las llamas destruyeran los departamentos de embobinado de papel.

También se cortaron los cables eléctricos.

Se cree que éstos originaron el siniestro.

Las pérdidas son de alguna consideración, pero se calcula que serán menores de las que se creyó en un principio.

BILLETES FRANCESES FALSOS
París.—La policía ha descubierto una importante fábrica de billetes falsos de mil francos sin hallar a los autores.

Se activan las pesquisas y se cree que tiene ramificación en el extranjero.

Barcelona 11 a las 22

PARA SOLUCIONAR LA CRISIS BELGA. NUEVO GABINETE
Bruselas.—Mr. Theunin estuvo en Palacio notificando al Monarca que aceptaba el cargo de formar gabinete.

La lista de los ministros que someterá a la aprobación del Rey es la siguiente:

Presidencia y Hacienda: Theunin.

Justicia: Massan.

Negocios Extranjeros: Paul Hynstans.

Interior: Poulet.

Ciencias y Artes Nolf.

Agricultura: Russette.

Ferrocarriles: Peujan.

Defensa Nacional: Jert Homme.

Negocios Económicos: Van Pyvese.

Industria y Trabajo: Offen.

Colonias: Caston.

Noticias de Barcelona
Barcelona 10 a las 23

UN ATRACO
Al pasar esta madrugada por la calle del Rossellón el vecino Ramón Aguilera, fué atraído por dos sujetos que le robaron el dinero y las alhajas que llevaba.

Momentos después ha sido detenido uno de los atracadores, ocupándole parte de lo robado.

SUICIDIO DE UN GUARDIA CIVIL
En el muelle de san Beltrán se arrojó al mar el guardia civil Matías Figuerola, de veintiseis años de edad e hoguados.

Se ignora los motivos.

HUNDIMIENTO DE UNA BOVEDA DEL METRO.—UN MUERTO
En las obras del «Metro Tranversal» se hundió una bóveda, matando a un obrero e hirviendo a otro.

LA CARRERA CI LISTA
La carrera ciclista de veintiseis y tres kilómetros, se disputó una «Copa Janser», venció el corredor Juñel, quien hizo el recorrido en 51 minutos y 37 segundos.

LOS PARTIDOS DE FUTBOL.—AGRESIONES
El resultado de los partidos de futbol jugados el domingo, es el siguiente:

«Barcelona» 6, «Terrasa» 1.

«Español» 4, «Gracia» 3.

Antes de terminar este partido los jugadores se agredieron, y el árbitro se ha retirado.

El «Unión de Sans» y el «Júpiter» empataron a 2.

El «Sabadell» 2, «Martinez» 1.

El «Athetic» 3, el «Badalona» cero.

RETIRA SU BAJA EL «CLUB EUROPEO»
El «Club Europeo» ha enviado una carta a la Federación retirando su baja que había presentado acatando los requeridos de ésta.

UN HOMBRE COLGADO
Ha aparecido colgado en Las Planas el cadáver de un caballero decentemente vestido.

Parece el de un extranjero.

LA FIESTA DEL ARBOL
En el pueblo de Centelles acaba de verificarse la Fiesta del Arbol, asistiendo quinientos niños, el delegado gubernativo y las autoridades.

Barcelona 10 a las 23

«LE TEMPS» PUBLICA UNAS ACLARACIONES DEL REY DE ESPAÑA
París.—El señor Galfier, redactor del periódico «Le Temps» ha sido recibido por el Rey de España en su Palacio de Madrid.

Durante esta entrevista, el Rey ha manifestado primeramente que no se observan por parte ninguna las señales del estado de sitio.

A propósito de la consolidación del nuevo régimen, don Alfonso ha declarado que este acontecimiento fué aprobado por todo el país.

España quiere salir del callejón sin salida en que se encontraba y renacer y no se ha manifestado contra el Directorio.

El Rey cree haber obedecido al espíritu y a la letra de la Constitución, que impone al Soberano el deber de servir y de salvar a su país.

DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD EN EL CIRCULO DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA
Invitado por el general Mercader, presidente del Círculo del Ejército y de la Armada, el Presidente de la Mancomunidad señor Sala visitó con carácter oficial dicho Círculo, siendo recibido por la Junta de Gobierno en masa y gran número de socios, invitándole a un luncheon.

Se pronunciaron varios discursos de tonos patrióticos.

Barcelona 11 a las 22

DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS
En un pozo de los que se construyen en el Metropolitano, cerca de la Rambla de las Flores, se desprendió un bloque de tierra, alcanzando al obrero José Fleta Cortés, de veinticuatro años de edad, el cual murió en el acto.

DESCUBRIMIENTO DE UN DEPÓSITO DE OBJETOS ROBADOS
La policía ha descubierto en una Rejería del Pasaje de San Bernardino, número 10, propiedad de don José Arias Ribas, un depósito de relojes, joyas, fonógrafos, y otros objetos de bisutería, procedentes de varios robos, incautándose de ellos.

Halló también la misma policía dos pistolas y otros objetos.

El dueño ha sido puesto a disposición del Juzgado.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD
El Consejo de la Mancomunidad ha tomado el acuerdo en su última reunión, de pedir al Directorio Militar un amplio indulto de los prófugos y desertores de todas las regiones españolas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION A PARIS
El Presidente de la Diputación señor Conde de Figols, marchó en el expreso de Francia, a París, encargándose del despacho el Vicepresidente señor Marfá.

CONTRA LAS PUBLICACIONES PORNOGRAFICAS
El Ayuntamiento de esta capital ha acordado en su última sesión visitar todos los Kioscos donde se venden periódicos y en caso de hallar publicaciones pornográficas procederá a la rescisión del contrato y después a sacarlos nuevamente a subasta.

DETENCION DE UN MOZO DE ESTACION QUE ROBABA OBJETOS DE LOS VAGONES
En la estación del Norte ha sido detenido un mozo el cual robaba géneros y objetos de los vagones.

Se ha encontrado en un registro practicado en su domicilio un verdadero amacén de dichos objetos robados.

NIÑO ATROPELLADO POR UN AUTO
En la calle de la Diputación, esquina a la de Aribau, un auto, que se dió a la fuga, atropelló a un niño de unos quince años de edad, llamado Ramón Sala, hiriéndole gravemente.

Fué conducido al Hospital.

EL PRESIDENTE DEL GREMIO DE VAQUEROS EN LIBERTAD
Por el Juez militar ha sido libertado el presidente del gremio de vaqueros, don José Cortada.

Barcelona 10 a las 23

DEL CONGRESO DE LA PRENSA EN PALMA. SE APRUEBA EL PROGRAMA. LLEGADA DE LOS CONGRESISTAS
En la reunión celebrada por el comité interino de la Federación de la Prensa Catalano-Balear se aprobó la propuesta de la Asociación de la Prensa de Palma de que el próximo Congreso se celebre en los días 29 30 31 de Mayo y 1.º de junio.

Los congresistas catalanes saldrán el día 28 y la sesión de paper...

Noticias de Barcelona
Barcelona 10 a las 23

UN ATRACO
Al pasar esta madrugada por la calle del Rossellón el vecino Ramón Aguilera, fué atraído por dos sujetos que le robaron el dinero y las alhajas que llevaba.

Momentos después ha sido detenido uno de los atracadores, ocupándole parte de lo robado.

SUICIDIO DE UN GUARDIA CIVIL
En el muelle de san Beltrán se arrojó al mar el guardia civil Matías Figuerola, de veintiseis años de edad e hoguados.

Se ignora los motivos.

HUNDIMIENTO DE UNA BOVEDA DEL METRO.—UN MUERTO
En las obras del «Metro Tranversal» se hundió una bóveda, matando a un obrero e hirviendo a otro.

LA CARRERA CI LISTA
La carrera ciclista de veintiseis y tres kilómetros, se disputó una «Copa Janser

